



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

01 NOV 2018

## DECRETO No. 455 DE 2018

**"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2018"**

lo cual el Secretario de Educación Dr. Robinson Casarrubia Cardona presentó la solicitud de traslados presupuestales mediante oficio GOBOL-18-044195 de Octubre 23 de 2018.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto. Cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de pública e inversión (L. 38/89, art. 661 L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

Que el traslado propuesto definido en el presente Acto Administrativo no aumenta la cuantía de las apropiaciones autorizados inicialmente en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento y gastos de inversión aprobados.

Que así mismo, el Decreto 4836 DE 2011 en su artículo 1º al modificar el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de lo deudo o los programas y subprogramas de inversión aprobadas por el Congreso, se realizaran mediante resolución expedido por el jefe del órgano respectivo; y que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Dirección General del Presupuesto Público Ncional, aprobara los operaciones presupuestales contenidos en los resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de los solicitudes en el Sistema Integrado de información Financiero SIIF Nación; aclarando que si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que el Consejo de Estado — Sala de Consulta y Servicio Civil al absolver la consulto realizada por el Ministro del Interior bajo lo Radicación No. 1.889 11001—03-06-000—2008—0022—00, al referirse a las modificaciones presupuestales en el numeral 2.3 estableció:  
"(...) Por disposición constitucional, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, se regulen por la misma Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto y los normas orgánicas que compete dictar a los concejos en ejercicio de lo atribución conferido por el artículo 313, numero 5º, superior, aplicando en lo pertinente "los principios y los disposiciones" establecidos en el Título XII de la Carta. [29]."

**DECRETO No. 455 DE 2018** 01 NOV. 2018

**“Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2018”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

*En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 y 109, El Decreto 4836 de 2011 en su artículo 1, y*

**CONSIDERANDO**

Que mediante ordenanza No. 212 de noviembre 20 de 2017, se fijó el presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal del 1º. De Enero al 31 de Diciembre del 2018. El cual en su segunda parte, artículo 3, al referirse al presupuesto de gastos define para atender los gastos de la Administración Central, la suma de (\$ 1.305.499.189.273.00) desagregado por Secretarías, que para el caso de Educación se detallaron los gastos de inversión con los recursos del Sistema General de Participaciones, así:

**SECTOR EDUCATIVO**

<b>A. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>	<b>\$ 664.021.508.222,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR EDUCATIVO</b>	<b>\$ 664.021.508.222,00</b>

Que mediante Decreto No. 1067 de Diciembre 27 de 2017, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar, correspondiente a la vigencia 2018.

Que en el Presupuesto de Gastos del Sector Educativo se requiere realizar Traslados internos por valor de \$ 87.918.728.00 en los Gastos de inversión para atender situaciones Administrativas que permitan garantizar la continuidad del Personal de apoyo que viene ejecutando actividades misionales en la Secretaría de Educación, efectuar el pago de los costos que genere la realización de los concursos adelantados por la Comisión Nacional de Servicio Civil, en cumplimiento de las normas vigentes para proveer los cargos vacantes de carrera administrativa de la entidad y se requiere provisionar recursos para atender el pago de la nómina del personal Docente y Directivo Docente de las Instituciones Educativas. Para

**DECRETO No. 455 DE 2018 01 NOV. 2018**  
**"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del  
Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2018"**

---

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996 [30], determina las reglas para las "modificaciones al presupuesto", como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

a) (...)

b) Las adiciones de presupuesto o créditos adicionales, para aumentar el monto de los apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los créditos extraordinarios, cuando se crea una partida. [32] En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se estén variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.

Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito) sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto. Se denominan "traslados presupuestales internos". [33] Competen al jefe del órgano respectivo mediante resolución que debe ser refrendado por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trate del presupuesto de inversión." (Subrayado, cursiva y negrilla fuero del texto).

Que el Director de Presupuesto expidió el certificado de Disponibilidad de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde manifiesta que los recursos a Trasladar se encuentran libres de afectación para atender el presente Traslado, el cual asciende a la suma de **(\$87.918.728.00) OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE.**

Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETO No. 455 DE 2018**

01 NOV 2018

**"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2018"**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de (\$87.918.728.00) OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. Según el detalle siguiente:

Código	Nombre rubro	Rec.	contracrédito
2	GASTOS		87.918.728,00
2.1	GASTOS DE INVERSIÓN DESTINADO PARA FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION		17.901.493,00
2.1.2	GASTOS GENERALES		17.901.493,00
2.1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		17.901.493,00
2.1.2.1.1	ADQUISICIÓN DE BIENES		7.901.493,00
2.1.2.1.1.003	Materiales y Suministros	6	7.901.493,00
2.1.2.1.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		10.000.000,00
2.1.2.1.2.003	Gastos y Comisiones Bancarias	6	10.000.000,00
2.2	GASTOS DE INVERSIÓN DESTINADO PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SECTOR EDUCATIVO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS		70.017.235,00
2.2.1	PROGRAMA EDUCACION PARA TODOS, COBERTURA EDUCATIVA Y PERTINENCIA		70.017.235,00
2.2.1.1	TODOS A LAS AULAS		70.017.235,00
2.2.1.1.1	PROYECTO ADMINISTRACION DE LAS NOMINAS DE PERSONAL Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.		70.017.235,00
2.2.1.1.1.1	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ESTABLECIENTOS EDUCATIVOS		69.317.235,00
2.2.1.1.1.1.1	GASTOS PERSONAL		69.317.235,00
2.2.1.1.1.1.2	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		5.442.000,00
2.2.1.1.1.1.2.002	Auxilio de Transporte	16	5.442.000,00
2.2.1.1.1.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		63.875.235,00
2.2.1.1.1.1.3.006	Aportes de Cesantías	16	63.875.235,00

**DECRETO No. 455 DE 2018** 01 NOV. 2018

**“Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2018”**

2.2.1.1.1.3	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE		700.000,00
2.2.1.1.1.3.1	GASTOS PERSONAL		700.000,00
2.2.1.1.1.3.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		700.000,00
2.2.1.1.1.3.1.1.006	Horas Extras y Días Festivos con Situación de Fondos	13	700.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior. Acredítese la suma de (\$87.918.728.00) OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE según el detalle siguiente:

Código	Nombre rubro	Rec	crédito
2	GASTOS		87.918.728,00
2.1	GASTOS DE INVERSIÓN DESTINADO PARA FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION		87.218.728,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		87.218.728,00
2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		237.000,00
2.1.1.1.009	Prima Técnica	6	237.000,00
2.1.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		86.981.728,00
2.1.1.3.002	Honorarios	6	34.981.728,00
2.1.1.3.003	Remuneración Servicios Técnicos	6	52.000.000,00
2.2	GASTOS DE INVERSIÓN DESTINADO PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SECTOR EDUCATIVO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS		700.000,00
2.2.1	PROGRAMA EDUCACION PARA TODOS, COBERTURA EDUCATIVA Y PERTINENCIA		700.000,00
2.2.1.1	TODOS A LAS AULAS		700.000,00
2.2.1.1.1	PROYECTO ADMINISTRACION DE LAS NOMINAS DE PERSONAL Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.		700.000,00
2.2.1.1.1.3	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE		700.000,00

## DECRETO No. **455** DE 2018

**“Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2018”**

2.2.1.1.1.3.1	GASTOS PERSONAL		700.000,00
2.2.1.1.1.3.1.2	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		700.000,00
2.2.1.1.1.3.1.2.002	Auxilio de Transporte	13	700.000,00

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese a la Dirección de Presupuesto y la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, para que se realicen las operaciones presupuestales y contables que se desprendan del presente decreto.

**ARTICULO CUARTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y para su aprobación, requiere de certificación de recursos libres de afectaciones presupuestales.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena,, a los **01 NOV 2018**

**DUMEK TURBAY PAZ**  
 GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

**RAFAEL MORALES HERNANDEZ**  
 SECRETARIO DE HACIENDA DPTAL.

**MERYLIZ LONDOÑO**  
 SECRETARIA DE PLANEACION DPTAL

**OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS**  
 Director de Presupuesto

Revisó: ALFONSO BARBOZA LAMBRANO – Profesional Especializado  
 Proyectado: ROSIRIS GONZALEZ DAU – P.E. Grupo Financiero Educación